	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL / SUPERVISION	**Codigo AG-F-GC-05**
	Fecha de emisión 3-10-2016	**version: 02**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	PSP-075-2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE CUERDAS PULSADAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN :	lunes, enero 26, 2026
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000086 del 27/01/2026
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE GARANTIAS	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DEL CONTRATO EN EL SECOP	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 24.336.000,00
ADICION No. 01	NO APLICA
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE LA ADICION EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR ADICION	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.336.000,00
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: NUEVE (9) pagos mensuales mes vencido por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.704.0000) cada uno.
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES
FECHA INICIO:	martes, enero 27, 2026
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE INICIO EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA TERMINACION:	lunes, octubre 26, 2026
PRORROGA No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE PRORROGA EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE SUSPENSION EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA REINICIO EN EL SECOP	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR SUSPENSION Y REINICIO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
CESION O TERMINACION ANTICIPADA	NO APLICA
INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR	

NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN
C.C.	1.110.493.113 expedida en Ibague
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
C.C.	N.A.

ACTA DE RECIBO

CUMPLIMIENTO _____	**PARCIAL**	**X**	**FINAL**	

En el municipio de Gachetá departamento de Cundinamarca, a los **miércoles, septiembre 09, 2026**
nos reunimos tanto el contratista, como el supervisor del contrato arriba indicado, con el fin de celebrar la presenta acta de recibo o supervisión (como se ha indicado) de la ejecución del contrato, para lo cual se tiene en cuenta el informe presentado por el contratista y la verificación de cumplimiento que hace el supervisor y que se detalla a continuación, todo conforme al contrato celebrado así:

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LA PRESENTE ACTA, POR EL PERIODO DEL: Del 27 de Julio de 2026 al 26 de Agosto de 2026

El contratista desarrolló las siguientes actividades o items de acuerdo al contrato, durante el periodo certificado.

1. EJECUCION, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Mantener convocatoria abierta a niños, jóvenes y adultos para formarse en instrumentos de cuerdas pulsadas en la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

El formador mantuvo activas las estrategias de convocatoria y seguimiento dirigidas a niños, jóvenes y adultos interesados en vincularse a los procesos de formación en instrumentos de cuerdas pulsadas de la Escuela de Música de Gachetá.
Como resultado de las acciones de seguimiento realizadas durante el periodo anterior y de la comunicación permanente con los participantes, se logró el reingreso de una estudiante que había participado previamente en los procesos de formación musical y que había suspendido temporalmente su asistencia.
De igual manera, el formador continuó realizando seguimiento a los registros disponibles y mantuvo contacto con antiguos participantes y personas interesadas en el proceso, con el propósito de favorecer nuevas vinculaciones, fortalecer la permanencia de los estudiantes y consolidar progresivamente los grupos de formación en cuerdas pulsadas.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Garantizar la correcta inscripción de cada uno de los instrumentistas de cuerdas pulsadas de la escuela de música, creando archivo y hoja de vida de cada estudiante.

AVANCES

El formador brindó orientación y acompañamiento a los nuevos participantes y a sus acudientes durante el proceso de inscripción a la Escuela de Música, facilitando el adecuado diligenciamiento de los formatos establecidos.
Asimismo, realizó la verificación de la información suministrada por los participantes, contribuyendo a mantener actualizada la base de datos correspondiente al área de cuerdas pulsadas y a organizar la información requerida para el seguimiento individual de los estudiantes.
Estas acciones permitieron fortalecer el proceso de registro, caracterización y seguimiento de los beneficiarios vinculados a la formación musical.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Impartir un mínimo de 18 horas semanales de formación específica en instrumentos de cuerdas pulsadas (guitarra, tiple, requinto, bandola) a niños y jóvenes inscritos en la escuela de música del municipio, distribuido en los instrumentistas actuales de las agrupaciones activas y el semillero de cuerdas pulsadas de la escuela de música.

AVANCES

El formador desarrolló de manera permanente las dieciocho (18) horas semanales de formación musical establecidas, dando continuidad a los procesos pedagógicos dirigidos a los participantes del área de cuerdas pulsadas.
Las sesiones estuvieron orientadas al fortalecimiento de las habilidades técnicas, instrumentales e interpretativas en guitarra, tiple, requinto y demás instrumentos vinculados al proceso, de acuerdo con las necesidades y niveles de aprendizaje de los participantes.
El proceso formativo se desarrolló mediante clases individuales y grupales, así como espacios de trabajo con la agrupación Billetico e' Mil y el grupo infantil de cuerdas pulsadas. De manera complementaria, el formador proporcionó material de estudio y ejercicios de práctica para facilitar el repaso de los contenidos trabajados durante las sesiones y promover la autonomía y continuidad del aprendizaje.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Dirigir, mantener y proyectar los grupos de música carranguera categoría infantil, juvenil y mayores y la estudiantina del municipio.

AVANCES

El formador dio continuidad a los procesos de formación y fortalecimiento de las agrupaciones de música carranguera y estudiantina del municipio, desarrollando estrategias pedagógicas orientadas al mejoramiento de las competencias técnicas, interpretativas y de ensamble de los participantes.
Asimismo, fortaleció el componente escénico de las agrupaciones mediante ejercicios relacionados con la presencia en escenario, manejo corporal, disposición grupal, seguridad interpretativa, comunicación con el público y desenvolvimiento artístico, contribuyendo a preparar a los participantes para su participación en diferentes escenarios culturales.
De igual manera, el formador continuó fortaleciendo el proceso del grupo de mayores, mediante acciones de convocatoria y vinculación de nuevos participantes, y desarrolló el proceso de formación del semillero de estudiantina, promoviendo la incorporación progresiva de nuevos integrantes y la continuidad de esta agrupación dentro de la Escuela de Música.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar ensayos específicos por ensamble instrumental en pro de la óptima calidad musical de cada una de las agrupaciones.

AVANCES

El formador desarrolló ensayos parciales y espacios de trabajo específico por instrumento y ensamble, orientados al fortalecimiento de la calidad musical de las agrupaciones.
En el grupo infantil y en Billetico e' Mil, realizó ejercicios focalizados de guitarra, permitiendo fortalecer aspectos técnicos, coordinación, precisión y desempeño interpretativo de los participantes.
Asimismo, desarrolló jornadas de trabajo vocal con los integrantes de los coros, abordando aspectos relacionados con respiración, afinación, articulación, emisión y proyección de la voz, favoreciendo una mayor unidad y balance sonoro.
En el proceso de formación de requinto se evidenciaron avances favorables en la apropiación del repertorio y en la seguridad de los participantes durante la interpretación.
De manera complementaria, el formador continuó fortaleciendo la calidad sonora mediante ejercicios técnicos relacionados con claridad, proyección y estabilidad.
Los aprendizajes obtenidos durante los ensayos específicos fueron integrados posteriormente a los ensayos generales, permitiendo consolidar progresivamente una interpretación más articulada, equilibrada y sólida de las agrupaciones.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Realizar reunión con los padres de familia y/o los estudiantes del área de cuerdas pulsadas con el fin de proponer pautas claras de trabajo, metodología y convivencia.

AVANCES

El formador fortaleció las estrategias de comunicación y acompañamiento dirigidas a los estudiantes y sus acudientes, utilizando medios digitales como herramienta de apoyo para la coordinación y seguimiento de los procesos de formación musical.
A través de WhatsApp, el formador compartió información relacionada con horarios de clases y ensayos, novedades de programación, recordatorios de asistencia, actividades pedagógicas y artísticas, compromisos de presentación y demás orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso.
Asimismo, realizó seguimiento a la participación de los estudiantes y atendió las inquietudes relacionadas con las actividades formativas, promoviendo una comunicación clara y oportuna entre el formador, los estudiantes y sus familias.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Socializar y aplicar el manual de convivencia y reglamento de la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

El formador realizó acciones de divulgación y refuerzo del Manual de Convivencia y Reglamento de la Escuela de Música, dirigidas a los estudiantes, padres de familia y acudientes vinculados al proceso formativo.

Mediante recordatorios y comunicaciones periódicas, fortaleció el conocimiento de las disposiciones, normas, deberes y comportamientos establecidos para el adecuado desarrollo de las actividades de formación musical.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Mantener semillero de instrumentistas de cuerdas pulsadas con el fin de garantizar el proceso musical del municipio.

AVANCES

El formador dio continuidad al semillero de instrumentistas de cuerdas pulsadas, manteniendo espacios de iniciación y acercamiento a la formación musical dirigidos principalmente a niños, niñas y jóvenes interesados en aprender instrumentos de cuerda.
A través de este proceso, se fortalecieron las bases técnicas y musicales de los participantes, generando condiciones para su progresiva incorporación a agrupaciones y procesos de formación de mayor nivel.
El semillero contribuyó al fortalecimiento de la participación infantil y juvenil en la Escuela de Música y a la formación de nuevas generaciones de instrumentistas, favoreciendo la continuidad, renovación y proyección de los procesos musicales del municipio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender, al iniciar los talleres, como parte del programa transversal de cultura: "LEO EN GACHETÁ".

AVANCES

El formador incorporó actividades de lectura dentro de los procesos de formación musical, articulándolas con los objetivos del programa transversal de cultura "LEO EN GACHETÁ".
Durante las actividades se utilizó el Manual de Convivencia como recurso pedagógico para fortalecer la comprensión lectora, la interpretación de normas, el análisis y la reflexión sobre los comportamientos y acuerdos que favorecen la sana convivencia.
De manera complementaria, el formador desarrolló la lectura del libro "Donde nacen las canciones", del escritor Diego Londoño, como herramienta para acercar a los estudiantes al contexto de la música colombiana y al conocimiento de compositores e intérpretes representativos de diferentes épocas y regiones.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Realizar la adecuación de los espacios físicos en el cual se realizan las clases o ensayos, así como la asignación y cuidado de los instrumentos musicales.

AVANCES

El formador adelantó actividades de organización y adecuación del salón de Sinfónica, con el propósito de disponer de un espacio apropiado para el desarrollo de las clases y ensayos correspondientes al área de cuerdas pulsadas.
Asimismo, de acuerdo con la disponibilidad de los espacios institucionales, organizó el desarrollo de las actividades en el salón de Sinfónica y en el kiosco del Parque Toaquira, garantizando la continuidad de los procesos de formación musical.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Participar en los eventos municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente la coordinación de la escuela de música y la Secretaría de Desarrollo Social.

AVANCES

El formador participó en las actividades institucionales y culturales programadas durante el periodo, brindando el apoyo técnico y musical requerido para el desarrollo de las presentaciones de la Escuela de Música.
En este marco, realizó la adecuación y preparación del sistema de sonido requerido para la presentación coral desarrollada en el edificio de la Administración Municipal, organizando los equipos de amplificación, micrófonos y demás elementos técnicos necesarios.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Presentar informe mensual de actividades en medio físico y magnético, con los respectivos soportes, describiendo las actividades realizadas, según los modelos asignados que contenga además registro de asistencia de la población atendida.

AVANCES

El formador elaboró y presentó el informe mensual correspondiente al periodo, consolidando de manera organizada las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas.

El informe contiene la descripción de los procesos de formación musical adelantados, las actividades realizadas y los principales avances obtenidos durante el periodo reportado.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Asistir a las actividades municipales, regionales, departamentales y/o nacionales en las cuales participe la escuela de música, así como asistir a las reuniones de formadores programadas por la dirección de la escuela de música del municipio.

AVANCES

El formador participó en los espacios de reunión convocados por la dirección de la Escuela de Música, atendiendo las jornadas de organización, planeación y seguimiento relacionadas con los procesos de formación artística.
Durante estos espacios se abordaron aspectos relacionados con el desarrollo de clases, ensayos, actividades institucionales, presentaciones y demás acciones contempladas dentro de la programación de la Escuela de Música.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.

AVANCES
El formador mantuvo disposición para participar y brindar apoyo en las actividades complementarias programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades relacionadas con el objeto contractual. Asimismo, mantuvo comunicación y articulación con las instancias correspondientes para atender las orientaciones y requerimientos asociados al desarrollo de las actividades de formación musical.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Realizar actividades de formación musical por lo menos 1 vez al mes, dirigidas a los grupos poblacionales vulnerables de Gachetá de acuerdo con directriz de la Secretaría de Desarrollo Social.
AVANCES
El formador adelantó la planeación y organización de actividades de formación musical dirigidas a grupos poblacionales vulnerables del municipio, atendiendo las orientaciones de la Secretaría de Desarrollo Social. Las actividades fueron proyectadas como espacios de participación, integración, formación artística y acercamiento a la cultura, promoviendo el acceso de esta población a experiencias musicales que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades, expresión y participación comunitaria.

DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL CONTRATISTA

Informe de gestión y avances del Contratista No.		**7**	de	**9**
Factura o documento Equivalente No.	**7**	7 de septiembre de 2026	VALOR:	**$ 2.704.000**
Copia de pago de salud, pensiones y ARL, según planilla	No. Planilla:	93661979	Fecha / Pago	23/07/2026 - $ 518.900
(Solo para compaventa y suministro) Ingreso Almacén			Fecha	

Otros: PARA PAGO FINAL: INFORME CONSOLIDADO EN MEDIO MAGNETICO CON ENTREGA TOTAL DE LA INFORMACION. EN CASO DE HABERSE PACTADO GARANTIAS, HACER RELACION DE LAS POLIZAS APROBADAS.

CERTIFICACIÓN

Como supervisor del contrato, certifico que he verificado la veracidad y monto que corresponde al cumplimiento del sistema de seguridad social por parte del contratista, de conformidad con las normas pertinentes y el contrato

Para los contratos de Obra pública (en Acta de Recibo final) como Supervisor certifico que he verificado los pagos por concepto de FIC-SENA y similares a que haya lugar, por parte del contratista.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

1.1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 24.336.000**	
1.2	PAGOS ANTERIORES REALIZADOS		**$ 16.224.000**
1.3	VALOR PRESENTE PAGO		**$ 2.704.000**
1.4	SALDO POR EJECUTAR		**$ 5.408.000**
	SUMAS IGUALES	**$ 24.336.000**	**$ 24.336.000**

RELACION DE PAGOS ANTERIORES

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA		VALOR COMPROBANTE
PAGO No. 01	**EDS 2026000119**	**06/03/ 2026**	**$ 2.704.000**
PAGO No. 02	**EDS 2026000213**	**10/4/2026**	**$ 2.704.000**
PAGO No. 03	**EDS 2026000282**	**30/04/ 2026**	**$ 2.704.000**
PAGO No. 04	**EDS 2026000431**	**5/6/2026**	**$ 2.704.000**
PAGO No. 05	**EDS2026000582**	**23/7/2026**	**$ 2.704.000**
PAGO No. 06	**EDS2026000684**	**20/08/ 2026**	**$ 2.704.000**
PAGO No. 07			**$ 0**
PAGO No. 08			**$ 0**
PAGO No. 09			**$ 0**
TOTAL			**$ 16.224.000,00**

RUBRO PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	META	VALOR
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	260301-ONCE DOC. SGP CULTURA	060-Fortalecer y mantener anualmente (5) escuelas de formación Artística y Cultural.	$2.704.000
TOTAL			**$2.704.000,00**

OBSERVACIONES:

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
miércoles, septiembre 09, 2026		

FIRMA DEL SUPERVISOR

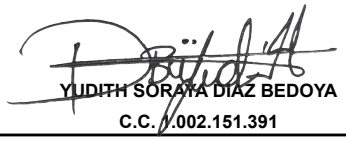

YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA

C.C. 1.002.151.391